COUNCIL CONSEIL CONSEJO

RESOLUCIÓN Núm. 50

(Aprobada en la 49^a sesión, el 23 de abril de 1953)

ENMIENDA A LOS ARTÍCULOS 18 A 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas,

Habiendo decidido adoptar el español como uno de los idiomas oficiales del Comité,

Resuelve modificar en consecuencia los artículos 18, 19, 20 y 21 de su Reglamento interior.